

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO

Trabajo de Titulación previa la obtención del Título de:
Abogado de los Tribunales y Juzgados
de la República del Ecuador

TEMA:

"El Empleo Juvenil y su desprotección en la ciudad de Guaranda, durante el año 2016"

Investigador:

Edgar Javier Carvajal Núñez

Tutor del Proyecto de Investigación:

Abg. Antonio Sánchez

Guaranda - Ecuador

2017



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO

Trabajo de Titulación previa la obtención del Título de:
Abogado de los Tribunales y Juzgados
de la República del Ecuador

TEMA:

"El Empleo Juvenil y su desprotección en la ciudad de Guaranda, durante el año 2016"

Investigador:

Edgar Javier Carvajal Núñez

Tutor del Proyecto de Investigación:

Abg. Antonio Sánchez

Guaranda - Ecuador

2017

Certificación del Tutor del Proyecto de Investigación

Yo, Abg. Antonio Sánchez Smith, Director del presente proyecto titulado: "EL EMPLEO JUVENIL Y SU DESPROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE GUARANDA, DURANTE EL AÑO 2016", cuyo autor es: Edgar Javier Carvajal Núñez, el mismo que ha sido revisado y se encuentra enmarcado en lo que determina el Reglamento de Graduación y Titulación de la Facultad de Jurisprudencia, por lo que se puede presentar a cumplir con los demás procesos consecuentes, previo a la Graduación en calidad de Abogado de los Tribunales.

Lo Certifico:



Abg. Antonio Sánchez
DIRECTOR

Certificación de Autoría Notariada

EDGAR JAVIER CARVAJAL NÚÑEZ, Egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación denominado: "EL EMPLEO JUVENIL Y SU DESPROTECCIÓN EN LA CIUDAD DE GUARANDA, DURANTE EL AÑO 2016", posee contenidos de investigación que son de exclusiva responsabilidad de mi persona quién lo escribió, Edgar Javier Carvajal Núñez

Edgar Javier Carvajal Núñez

AUTOR

Factura: 001-004-000006225

20170205002D00300

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20170205002D00300

Ante mi, NOTARIO(A) TELMO ELIAS YANEZ OLALLA de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) EDGAR JAVIER CARVAJAL NUNEZ portador(a) de CÉDULA 0201947876 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAN MIGUEL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CERTIFICACION DE AUTORIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. SAN MIGUEL, a 12 DE JUNIO DEL 2017, (18:42).

EDGAR JAVIER CARVAJAL NUNEZ
CÉDULA: 0201947876

NOTARIO(A) TELMO ELIAS YANEZ OLALLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAN MIGUEL

Dedicatoria

Gracias a Dios por permitirme tener una familia que siempre creyó en mí y con gratitud imperecedera a mi esposa quien siempre ha estado conmigo en los momentos más difíciles de mi vida y de manera especial a mi hijo Jheyko Carvajal quien es la mayor motivación para cada día llegar más lejos en mi vida personal y carrera profesional

Javier

Agradecimiento

A través de este trabajo manifiesto mi más sincero agradecimiento a la noble y distinguida Universidad Estatal de Bolívar, la cual ha sido un templo de sabiduría, en la que he adquirido mis conocimientos.

Mi eterna gratitud al Licenciado en Derecho, Antonio Sánchez Smith, quien con sus vastos conocimientos colaboró con la mejor predisposición en calidad de Tutor del Trabajo de Investigación para orientar de manera muy profesional este trabajo investigativo.

Javier

Índice

Certificación del Tutor del Proyecto de Investigación**¡Error! Marcador no definido.**

Certificación de Autoría Notariada ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Dedicatoria I

Agradecimiento IV

Índice V

Índice Tablas y Gráficos VII

Índice Anexos VIII

Resumen IX

Glosario de Términos X

Introducción XIII

CAPITULO I 1

Problema 1

1.1.- Planteamiento del Problema 1

1.2.- Formulación del Problema 2

1.3.- Objetivos 3

1.3.1.- General 3

1.3.2.- Específicos 3

1.4.- Justificación 4

CAPITULO II 6

Marco Teórico 6

2.1.- Antecedentes 6

2.2.- Fundamentación teórica 9

2.2.1. Empleo, definición.- 9

2.2.1.1. Joven: Persona de corta edad. 9

2.2.2.- Constitución de la República 10

2.2.2.1 Causas de Desempleo 14

2.2.2.2. Definición de trabajo 14

2.2.2.3 Definición de fuerza de trabajo 15

2.2.2.4 El proceso de trabajo y el proceso de producción. 16

2.2.2.5. Características del trabajo. 17
2.2.2.6. Relación entre trabajo y desarrollo social. 17
2.3.- Hipótesis 19
2.4.- Variables 19
2.4.1. Variable Independiente 19
2.4.2. Variable Dependiente 19
CAPITULO III 20
Descripción del trabajo investigativo realizado 20
3.1.- Ámbito de Estudio 20
3.2.- Tipo de Investigación 20
3.3.- Nivel de Investigación 21
3.4.- Método de Investigación 21
3.5.- Diseño de Investigación 22
3.6.- Población, muestra 22
3.7.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos 23
3.8.- Procedimiento de Recolección de datos 23
3.9.- Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 24
CAPITULO IV 25
Resultados 25
4.1.- Presentación de Resultados 25
4.2.- Beneficiarios 35
4.2.1 Beneficiarios Directos 35
4.2.2 Beneficiarios Indirectos 35
4.3.- Impacto de la Investigación 35
4.4.- Transferencia de resultados 35
Conclusiones 37
Recomendaciones 38
Bibliografía 39
A N E X O S 44

Índice Tablas y Gráficos

N°.	Contenido	N°. Pág
1	Tabla No. 1 Gráfico No. 1. ¿Al momento cuenta usted con un empleo estable?	25
2	Tabla No. 2 Gráfico No. 2. ¿Ha terminado usted sus estudios universitarios y requiere trabajar?	26
3	Tabla No. 3 Gráfico No. 3. ¿Considera fácil encontrar un trabajo formal en los actuales momentos?	27
4	Tabla No. 4 Gráfico No. 4. ¿Existen oportunidades laborales para los jóvenes?	28
5	Tabla No. 5 Gráfico No. 5. ¿Existen incentivos para que un joven emprenda un negocio?	29
6	Tabla No. 6 Gráfico No. 6. ¿Estaría de acuerdo con que se implementen políticas laborales que garanticen el acceso al empleo juvenil?	30
7	Tabla No. 7 Gráfico No. 7. ¿Considera necesaria la renovación intergeneracional en las instituciones?	31
8	Tabla No. 8 Gráfico No. 8. ¿Considera que efectivamente sea aplica la meritocracia para conseguir un empleo?	32
9	Tabla No. 9 Gráfico No. 9. ¿Considera que se está aplicando la Ley para la Promoción del Trabajo Juvenil?	33
10	Tabla No. 10 Gráfico No. 10. ¿Considera que los jóvenes estamos desprotegidos en cuanto a la consecución de un trabajo digno?	34

Índice Anexos

N°.	Contenido	N°. Pág
1	Anexo 1. Encuestas realizadas a jóvenes comprendidos entre 18 y 26 años de edad en condiciones de empleados y desempleados, en la ciudad de Guaranda.	45
2	Anexo 2. Aplicación de Encuestas	46

Resumen

El empleo juvenil en la ciudad de Guaranda al igual que en el resto del país se encuentra obstaculizada cada vez más en vista de que la capacidad legal para celebrar contratos de trabajo se generaba a partir de los 18 años de edad cuando las personas se integran a la población económicamente activa del país. Cabe mencionar que en la actualidad en Ecuador se ha implementado nuevas normas jurídicas que promueven y protegen el trabajo de los jóvenes por lo que el presente proyecto busca realizar un estudio cualitativo, jurídico, económico y social del empleo juvenil en la ciudad de Guaranda demostrando que es necesario la adecuada protección al grupo de trabajadores jóvenes en el respeto de sus derechos y garantías legales. Para la aplicación del presente Proyecto se lo realizó de una manera bibliográfica documental utilizando el método científico, inductivo deductivo, analítico sintético, estadístico y descriptivo, además de utilizar técnicas empíricas como la observación, el fichaje y la encuesta para verificación de objetivos y contrastar la hipótesis planteada. En cuanto se refiere a la población y muestra se trabajó con un total de 40 personas de los cuales 25 fueron jóvenes trabajadores del cantón Guaranda, 5 empleados de cooperativas de taxis y 10 dueños de negocios que contratan trabajadores. La gran cantidad de jóvenes guarandeños tanto de sexo masculino y femenino al no encontrar actividad laboral adecuada, deben generarse de una manera particular mediante la obtención de licencias de conducción buscando así generarse empleo con la finalidad de subsistir ellos y su familia. Mediante este proyecto se pudo evidenciar que el acceso al primer empleo es difícil por falta de empresas en el cantón Guaranda, además el primer empleo por parte de los jóvenes en su mayoría se lo realiza en actividades no formales.

Glosario de Términos

Accidentes laborales.- Es toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena (ISTAS, 2017).

Acto normativo. - Es el medio a través del cual la Administración pública cumple el objetivo de satisfacer los intereses colectivos o públicos. Es la formalización de la voluntad administrativa, y debe ser dictado de conformidad con el principio de legalidad (Enciclopedia Libre, 2017).

Acuerdo.- Un acuerdo es un convenio entre dos o más partes o una resolución premeditada de una o más personas. (Perez Porto & Ana, 2014)

Autonomía.- Autonomía proviene del vocablo latín auto que significa "uno mismo" y nos quiere decir "norma", esto nos indica que la autonomía es la capacidad que tiene una persona o entidad de establecer sus propias normas y regirse por ellas a la hora de tomar decisiones (Venemedia, 2014).

Compromiso.- Deriva del término latino compromissum y se utiliza para describir a una obligación que se ha contraído o a una palabra ya dada. (Pérez Porto & Ana., 2012)

Contrato de trabajo juvenil.- Según la "Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepciona de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo", contrato de trabajo juvenil es "el instrumento por el cual se vincula laboralmente a una persona joven, comprendida entre los dieciocho y veinte y seis años de edad, con la finalidad de impulsar el empleo juvenil en relación de dependencia, en condiciones justa y dignas, a fin de garantizar el acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades y conocimientos" (Judicial, 2016).

Empleador.- Es empleador aquella persona que da empleo. Es un concepto íntima y esencialmente relacionado con el de empleado, que es el otro sujeto de la relación laboral (DeConceptos.com, 2017).

Incentivo.- del latín incentivus, es aquello que mueve a desear o hacer algo. Puede tratarse algo real (como dinero) o simbólico (la intención de dar u obtener una satisfacción) (Pérez Porto & Ana., Definición de Incentivo, 2008-2017)..

Inversión.- es un término económico, con varias acepciones relacionadas con el ahorro, la ubicación de capital, y la postergación del consumo. El término aparece en gestión empresarial, finanzas y en macroeconomía. El vocablo inversión lleva consigo la idea de utilizar recursos con el objeto de alcanzar algún beneficio, bien sea económico, político, social, satisfacción personal, entre otros (Enciplopedia Libre, 2017).

Justicia.- Es un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado, estos valores son; el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad. (7Graus, 2013-2017)

Juvenil.- relacionado con la etapa de la vida que va de la pubertad a la adultez (Diccionario, 2016).

Ley.- Del latín lex, una ley es una regla o norma. Se trata de un factor constante e invariable de las cosas, que nace de una causa primera. Las leyes son, por otra parte, las relaciones existentes entre los elementos que intervienen en un fenómeno. (Pérez Porto & Gardey, Definición de ley, 2009)

Medidas de prevención.- Del latín praeventio, prevención es la acción y efecto de prevenir (preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo). (Pérez Porto & Gardey, Definición de prevención, 2013)

Peligro.- El peligro refiere a cualquier situación, que puede ser una acción o una condición, que ostenta el potencial de producir un daño sobre una determinada persona o cosa. Ese daño puede ser físico y por ende producir alguna lesión física o una posterior enfermedad, según corresponda o bien el daño puede estar destinado a provocar una herida en un ambiente, una propiedad o en ambos. (Definición, 2007-2017).

Regulación.- El término regulación admite varios usos. Cuando algo es puesto en un estado de normalidad, luego de permanecer durante un lapso de tiempo en una situación por fuera de lo regular se habla en términos de regulación (Definición a. , 2007).

Riesgo.- Tiene su origen en el árabe "rizq" que significa "lo que depara la provincia, lo cual hace referencia a que algo o alguien está próximo a sufrir un daño" pero tiempo después este término fue adoptado por el italiano como "rishio", aunque por otra parte muchos afirman que su etimología es la misma de "risco" que es un peñasco alto, de allí el peligro (Venemedia, Definición de Riesgo, 2014).

Salario.- Es el pago que en forma periódica recibirá un trabajador de parte de su empleador en concepto y a cambio de los servicios prestados y por los cuales fue previamente contratado por él. (Definición a. , Definición de Salario, 2007)

Seguridad laboral.- Denominada anteriormente como "seguridad e higiene en el trabajo") tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. (española, 8)

Trabajo.- Conjunto de actividades que son realizadas con el objetivo de alcanzar una meta, la solución de un problema o la producción de bienes y servicios para atender las necesidades humanas. (7Graus, Definición de Trabajo, 2013)

Introducción

Siendo el trabajo el mecanismo implementado por Dios para la satisfacción de las necesidades, cuando las personas nos constituimos en entes productivos, sentimos la necesidad de trabajar y producir para generar bienes y servicios a través de los cuales podamos contar con una remuneración justa que nos permita satisfacer nuestras necesidades.

El problema radica cuando la gran mayoría de la población busca una actividad laboral para obtener un sustento económico y poder subsistir, se encuentra con una serie de limitaciones especialmente los trabajadores jóvenes quien la mayoría de los casos no cumplen con la experiencia requerida, ni tampoco cuentan con los recursos para poder implementar un trabajo autónomo a través de una actividad que les permita subsistir adecuadamente muy a pesar de que en la (Constituyente, 2008) en el artículo 329 en el inciso cuarto garantiza que los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basaran en requisitos de habilidades, destrezas, formación méritos y capacidades prohibiéndose el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas. Si bien existe la norma constitucional en cuanto a los procesos de selección de nuevos trabajadores y en las instituciones públicas sobre todo por mandato legal se deben implementar los concursos públicos de méritos y oposición para acceder a un puesto bacante, y en las entidades privadas se aplica también un riguroso proceso de selección de personal para ser contratado, pero a la larga estos procesos de concursos públicos o de selección de personal se han convertido en mecanismos que en mi opinión se encuentran amañados que luego posibilitan la vinculación de personas no por sus capacidades ni por sus méritos sino más bien por palanqueos y recomendaciones.

Siendo esta la realidad actual no solo de la ciudad de Guaranda sino del país en general los jóvenes en edad productiva nos encontramos en desigualdad de condiciones frente a años de experiencia, coyunturas con las autoridades, recursos económicos para implementar una actividad productiva que definitivamente hace

que nos sintamos desprotegidos socialmente y laboralmente para poder acceder a un trabajo digno con una remuneración justa.

El Estado es consciente de esta realidad es por ello que hace algunos años a través del Ministerio de Trabajo implementó un programa de pasantías pagadas llamado "Mi Primer Empleo", y en el año 2016 se emitió la ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil en la que se emiten algunas directrices que hasta la fecha no están siendo aplicadas por las entidades públicas ni privadas y que dadas las desventajosas condiciones a través de las cuales se pretende contratar a los jóvenes no es factible su aplicación.

Esta realidad social y legal que afrontamos los jóvenes trabajadores amerita que sea estudiada y analizada no solo por quienes tenemos formación jurídica sino también por los gobiernos de turno que deben priorizar la atención a este grupo productivo del país ya que continuamente, el desempleo ha sido motivo de preocupación de los gobiernos mismos y la sociedad en general, ya que se halla intrínsecamente conexa a la pobreza siendo esta la principal razón para que emerja en una sociedad, particularmente en la ciudad de Guaranda nos encontramos con altas tasas de desempleo juvenil.

El mercado laboral, empresas públicas, privadas, e instituciones económicamente productivas en general, actualmente imponen barreras para la inclusión de ciertos grupos sociales como lo es el de los jóvenes, ya que al ser profesionales novatos cuya experiencia es solo teórica, mas no empírica profunda lo que dificulta considerablemente el acceso a un trabajo apropiado o acorde a la preparación académica, y es esta situación la que da lugar al incremento del desempleo, subempleo y trabajo informal.

El presente trabajo investigativo está constituido por los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Se enfoca todo lo concerniente al tema, determinando el problema junto con su planteamiento, formulación y objetivos de la investigación.

Capítulo II.- En este apartado se fundamenta la documentación teórica juntamente con los antecedentes de la investigación acompañada de su respectiva hipótesis y variables del tema en investigación.

Capítulo III.- Se establece la descripción del trabajo investigativo como es el ámbito, tipo, nivel, métodos y el diseño de la investigación, juntamente con la población, muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, su procesamiento y por último la interpretación respectiva de los datos obtenidos.

Capítulo IV.- Se difunde los resultados obtenidos con sus respectivos beneficiarios, el impacto junto a la transferencia de resultados obtenidos acompañada de las respectivas conclusiones y recomendaciones del Proyecto.

CAPITULO I

Problema

1.1.- Planteamiento del Problema

En el artículo 33 de la Constitución de la República en el cual determina que "el trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico fuente de realización personal y base de la economía nacional" (Constituyente, Constitución del Ecuador, 2008), y partiendo también de la capacidad legal para trabajar en calidad de empleado que regula el Código del Trabajo a partir de los quince años, resulta inaudito que ni el Código de Trabajo ecuatoriano ni otras normas laborales hayan regulado eficientemente el trabajo juvenil en el Ecuador.

Si bien las personas al cumplir los 18 años adquieren la capacidad legal para contratar y obligarse según el Código Civil, esto hace que en esta edad los seres humanos nos convirtamos en entes productivos que buscamos una actividad laboral para auto sustentarnos y alcanzar un desarrollo personal y profesional, unos en labores técnicas y artesanales otros en actividades profesionales y comerciales, pero todos con el objetivo único de convertirse en entes productivos para la sociedad.

El problema fundamental radica en la falta de oportunidades que el Estado y la empresa privada brinda a los jóvenes para encontrar una plaza de trabajo, pues generalmente en las ofertas de trabajo encontramos requisitos como la experiencia mínima de dos, tres y hasta cuatro años, o si se quiere emprender una actividad productiva que requiere inversión al acercarnos a las entidades financieras nos piden vehículos, casas u otros bienes en garantía que un joven que recién inicia su actividad profesional no los posee, por lo tanto no existe el apoyo del Estado para fortalecer y fomentar el trabajo juvenil en nuestro país.

En abril del año 2016 mediante la emisión de la ley de Reducción de la Jornada Laboral y Protección del Empleo Juvenil algo se pretendió regular en este sentido, pero únicamente se le enfoca al trabajo juvenil como una actividad de pasantía, con

remuneraciones reducidas y sin mayores garantías ni beneficios por lo que se hace necesario una legislación expedita en este tema.

1.2.- Formulación del Problema

¿Mejorará las oportunidades de los jóvenes para acceder a un empleo en la ciudad de Guaranda luego de la vigencia de la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo?

1.3.- Objetivos

1.3.1.- General

Determinar que la aplicación de la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo permita a los jóvenes de la ciudad de Guaranda acceder a un empleo y hallarse protegido laboralmente.

1.3.2.- Específicos

- Realizar un estudio cualitativo, jurídico, económico y social del empleo juvenil en la ciudad de Guaranda.

- Demostrar que es necesario la adecuada protección al grupo de trabajadores jóvenes en el respeto de sus derechos y garantías legales.

- Reconocer la necesidad de revisar y ampliar las normas vigentes con el fin de facilitar el desarrollo adecuado en el empleo juvenil.

1.4.- Justificación

La sociología jurídica nos enseña que la normativa legal responde al desarrollo y evolución de la sociedad, por lo tanto mientras surgen las necesidades apremiantes y de interés colectivo, es deber ineludible del Estado el dar respuesta oportuna a estas necesidades y requerimientos sociales a través de la emisión de leyes que vayan regulando las actividades en el grupo social

Considerando que la juventud representa un gran porcentaje de mano de obra calificada, de profesionales especializados de personal tecnificado y debidamente capacitado, se hace necesario que en el ámbito laboral se encuentren protegidos para garantizarles la consecución de un primer empleo sin trabas, sin limitaciones y sin egoísmos que finalmente oriente al cambio social de toda la colectividad.

Siendo el trabajo una necesidad esencialmente humana la cual se genera en una obligación a partir del cumplimiento de la mayoría de edad de una persona es importante que el tema del trabajo juvenil en el Ecuador sea analizado, discutido y debatido pertinentemente para establecer regulaciones que orienten su protección, y esté es un tema que incumbe a las universidades y a quienes nos estamos formando en el mundo del derecho.

Esta investigación se justifica porque hasta el momento no se han realizado trabajos sobre este tema y porque quienes estamos buscando obtener una profesión a lo mejor vamos a estar involucrados en este problema social de ser jóvenes profesionales pero sin la oportunidad de encontrar un trabajo, pese a que como ya hemos manifestado existe una normativa legal que nos ampara.

El presente tema de investigación resulta novedoso ya que la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo está vigente desde el 28 de marzo del 2016, y siendo una normativa legal nueva, debe ser divulgada entre empleadores y posibles beneficiarios de esta norma jurídica que somos los jóvenes.

La investigación cobra pertinencia y oportunidad ya que es un tema nuevo que emite regulaciones y beneficios especiales para las empresas que contratan mano de obra joven, ya que antes de la vigencia de esta ley los jóvenes trabajadores estaban regulados por las normas generales del Derecho Laboral sin que en el Código del Trabajo exista un capítulo especial que regule el trabajo juvenil.

Tratar este tema es de necesidad imperiosa no solo para los empleadores sino también para los jóvenes que buscan acceder al mercado laboral y que con la vigencia de esta ley tienen la expectativa de contar con una tutela efectiva en cuanto a la protección que tienen para acceder a un trabajo.

CAPITULO II

Marco Teórico

2.1.- Antecedentes

Según menciona (INEC, 2006) "El Ecuador es un país históricamente afectado por el desempleo cíclico causado por recesiones originadas por el sector financiero económico y político"

Los jóvenes estudian por varios años, para evitar estar inmersos en un estado social descendente, es por la misma aspiración de superarse en la vida que todos nos estamos preparando día a día en nuestra carrera profesional, dicho esto no es difícil imaginar la frustración que sienten los jóvenes guarandeños al ser rechazados o desvalorizados de alguna manera ya sea por empresas públicas o las limitadas empresas privadas con las que cuenta nuestra provincia, o en general por la falta de oportunidades que surgen especialmente en el cantón Guaranda ya que básicamente los jóvenes son más pretendidos para trabajos que requieren fuerza física como: ayudantes en mecánicas, choferes, obreros u otras actividades diferentes a su preparación académica, limitando así a los jóvenes y de una u otra manera obligándolos a escoger estos tipos de trabajos ya que todos somos entes productivos al llegar a cierta edad y más aún cuando somos jóvenes y tenemos responsabilidades aumenta la necesidad de ser económicamente productivos aunque no se alcance a las expectativas que como joven estudiante en algún momento nos planteamos como el ideal de tener un trabajo que le proporcione una vida digna.

Los Derechos Constitucionales de los jóvenes con respecto a acceder a fuentes de trabajo, e inclusive la garantía de acceso al primer empleo, no se está llevando a la práctica de una manera socialmente adecuada. Esta es una realidad, no solamente aceptada en la parte teórica, conceptual y doctrinaria, sino, que está comprobada en la vida real, en donde, de acuerdo al contacto y las opiniones dadas por los mismos jóvenes se afirma que el desempleo de este grupo social es una realidad latente donde

ellos son los más afectados debido a falta de oportunidades dadas tanto por las instituciones del Estado como por las empresas privadas relacionadas a un empleo.

La juventud con conocimientos de Derecho en la ciudad de Guaranda; entre ellos estudiantes universitarios y abogados jóvenes, acerca de la problemática planteada sobre la vulneración por parte del Estado al derecho de los jóvenes al acceso a un primer empleo consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, manifiestan que es un problema que viola el derecho al empleo juvenil consagrado en la Ley Fundamental inciso segundo, debido a que los jóvenes ecuatorianos sin experiencia laboral son los más afectados por el desempleo que atraviesa la población nacional en los actuales momentos; además, del acuerdo a la opinión mayoritaria de los jóvenes es necesario plantear una propuesta de solución dentro de una Ley de carácter especial como es el Código del Trabajo, en donde se incluyan alternativas de solución como: la obligatoriedad de las empresas públicas y privadas para contratar un porcentaje establecido de jóvenes para que laboren en dichas instituciones y empresas. Esto se efectivizará por medio de la creación de fuentes de trabajo a través de la interacción e inversión conjunta tanto del sector público y el privado. Esta alternativa de solución de acceso al primer empleo juvenil para que el joven adquiera experiencia se configura dentro de la propuesta dada por los jóvenes que es la de establecer en el Código del Trabajo del Ecuador el Acuerdo Ministerial Nro. 0039 que se refiere al Programa "Mi Primer Empleo" con un sentido más amplio e incluyente.

No se puede dejar de lado el seguro social para la juventud trabajadora, la capacitación y formación profesional del joven en los centros educativos desde el segundo nivel de educación en donde incluyan tanto la capacitación teórica como práctica.

Cabe destacar, que esta alternativa de establecer un articulado laboral juvenil no sólo es para beneficio de los jóvenes, sino, que va también en beneficio de sus familias y de la sociedad en general, porque no hay que olvidar que los jóvenes son un sector

estratégico en el desarrollo de la patria como lo establece la misma Constitución de la República del Ecuador.

Ciertamente en el último año algo se ha pretendido legislar sobre el caso del empleo juvenil, y es así que el 28 de marzo del 2016 se emite la Ley Orgánica para la promoción del trabajo juvenil, regulación excepcional de la jornada de trabajo, cesantía y seguro de desempleo en la cual unos pocos artículos regulan el tema de trabajo juvenil, entendiéndose como tal al joven comprendido entre 18 y 26 años de edad.

Para asumir derechos y contraer obligaciones en materia laboral se toma en cuenta la capacidad legal y como regla especial en materia laboral una persona es legalmente capaz para asumir derechos y obligaciones como trabajador a partir de los 15 años de edad por lo tanto la Ley en referencia empieza vulnerando derechos y desprotegiendo aquellos jóvenes trabajadores comprendidos entre 15 y 26 años de edad.

Lamentablemente la ley que pretende promover el trabajo juvenil es muy poco conocida y por lo tanto muy poco aplicada en las pocas empresas privadas que existen en la ciudad de Guaranda, ley que tampoco se puede aplicar por cuanto no existen cargos vacantes para ser llenados por jóvenes y cuando se produce una vacante una de las exigencias para el postulante es precisamente tener cierta experiencia en el área laboral para la que pretende acceder.

Cuando nos referimos a la desprotección del empleo juvenil en la ciudad d Guaranda nos estamos refiriendo a que no existe la efectiva asistencia y tutela jurídica que debería existir para incentivar a los jóvenes en edad de trabajar sea para emprender en actividades productivas a través de la implementación de un negocio o también para ingresar a una institución pública o privada a desempeñar un trabajo en relación de dependencia, únicamente la emisión de una ley o garantiza que los jóvenes recibirán la tutela efectiva que requieren para cumplir lo que determina la constitución de la Republica cuando en su artículo 33 dispone que el trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico.

Para garantizar una adecuada protección al trabajo juvenil se hace necesario que las distintas entidades públicas encargadas del tema laboral y de los jóvenes cumplan adecuadamente con sus roles en cuanto se refiere a la inducción para el acceso a un empleo digno y para que luego de un estudio económico y social se priorice la dotación del empleo a aquellos jóvenes que se encuentran en situaciones económicas en la cual es meritorio proveerles de un trabajo.

2.2.- Fundamentación teórica

2.2.1. Empleo, definición.-

Cómo define. (7Graus., 2013)

Un empleo es un trabajo, una ocupación o un oficio. En este sentido, como empleo puede denominarse toda aquella actividad donde una persona es contratada para ejecutar una serie de tareas específicas, a cambio de lo cual percibe remuneración económica.

2.2.1.1. Joven: Persona de corta edad.

El empleo juvenil es la acción de hallarse económicamente remunerando por la realización de una actividad, Un joven empleado se define como alguien que tiene un trabajo o sustento económico es decir es un ente económicamente activo en la sociedad.

Según (OIT, 2012)

“La tasa de desempleo urbano entre los jóvenes latinoamericanos y caribeños llegó a 13,3% (2014 a 2016), una proporción que triplica la de los adultos y es más del doble que la tasa general de desempleo promedio en la región, de 6,1%, por otra parte, 6 de cada 10 jóvenes que si consiguen ocupación se ven obligados a aceptar empleos en la

economía informal, lo que en general implica malas condiciones de trabajo, sin protección ni derechos, y con bajos salarios y baja productividad.

Dicho de Otras Palabras (OIT, 2012)

Estima que unos 20 millones de jóvenes en la región no estudian ni trabajan, debido en gran parte a la frustración y el desaliento por la falta de oportunidades en el mercado laboral. A escala mundial, se estima que hay cerca de 75 millones de jóvenes desempleados de entre 15 y 24 años en 2012, un incremento de aproximadamente 4 millones desde 2007, los problemas relacionados con el empleo juvenil demandan la adopción de políticas específicas destinadas a mejorar sus oportunidades en el mercado de trabajo.” .

2.2.2.- Constitución de la República

Según (Constituyente, Art. 39, 2008) consagra

En el Título II, “DERECHOS”, Capítulo tercero, Sección segunda, “Jóvenes”, en su artículo 39, consagra lo siguiente: “El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento”.

De acuerdo con (Constituyente, Art 329, 2008)

El artículo 329 de la Constitución de la República dispone que los jóvenes tengan el derecho de ser sujetos activos en la producción así como en las labores de auto sustento cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsaran condiciones de oportunidades para este fin.

En el mismo artículo 329 en el inciso cuarto se determina que los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos y habilidades, destrezas formación, méritos y capacidades prohibiéndose el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad la dignidad y la integridad de las personas.

El Estado impulsara la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo, además el Estado velará por el respeto de los derechos laborales de los Trabajadores Ecuatorianos.

Desde la posición de (Nacional, 2012)

El Código del Trabajo Ecuatoriano a partir del artículo 134 regula lo concerniente al trabajo de menores y establece la prohibición de trabajo por cuenta ajena a niñas, niños y adolescentes menores de 15 años, el empleador que viole esta prohibición será sancionado conforme a la ley.

Citando a (Nacional, Código de Trabajo Art. 139, 2012)

También el Código del Trabajo en el artículo 139 establece el límite máximo de carga para los menores así los varones de 15 a 18 años pueden cargar máximo 25 libras y las mujeres entre 15 y 18 años solo pueden cargar 20 libras.

Según (Asamblea, 2016)

En sesión de 18 de marzo de 2016, aprobó La Ley Orgánica para el Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo. El Presidente se allanó al texto aprobado por la Asamblea Nacional y el 23 de marzo de 2016, remitió para su publicación en el Registro Oficial y, el 28 de marzo de 2016 se publicó en el Registro Oficial No.720, Suplemento, ley que contiene las siguientes regulaciones para el trabajo juvenil:

Se considera al contrato de trabajo juvenil como el convenio por el cual se vincula laboralmente a una persona joven comprendida entre 18 y 26 años de edad con la finalidad de impulsar el empleo juvenil en relación de dependencia, en condiciones justas y dignas a fin de garantizar el acceso al primer empleo y la promoción de las habilidades y conocimientos, determinando que el Ministerio de Trabajo regulará el numero o porcentaje mínimo de trabajadores entre 18 y 26 años que serán empleados en las empresas.

Teniendo en cuenta a (Nacional A. , 2016)

La contratación del empleo juvenil no implica la sustitución de trabajadores que mantienen una relación laboral estable y directa, ya que la aplicación de esta modalidad contractual implicará aumento del número total de trabajadores estables del empleador.

Teniendo en cuenta a (Nacional C. , 2009)

El pago del aporte a la Seguridad Social bajo esta modalidad contractual será cubierto por el Gobierno Nacional hasta dos salarios básicos unificados del trabajador en general, conforme establezca el IESS, “siempre que el número de contratos juveniles no supere el 20 por ciento del total de la nómina estable de trabajadores de cada empresa. Si el salario es superior a dos salarios básicos unificados del trabajador en general, la diferencia de la aportación la pagará el

empleador". Corresponde que el IESS expida la correspondiente reglamentación para aplicar los cambios en materia de seguridad Social.

Solo el valor pagado al trabajador por concepto de remuneración se considerara gasto deducible para efectos del impuesto a la renta del empleador, cuando el aporte patronal lo cubra en su totalidad el Estado central, más cuando el empleador pagare al trabajador por concepto de remuneración un valor mayor a los dos salarios básicos unificados se considerara gasto deducible a esta remuneración y la diferencia de la aportación mencionada, se pagara únicamente cuando esta ultima la haya cubierto el empleador.

Los contratos de trabajo de empleo juvenil deben celebrarse por escrito y en cualquiera de la clase de contratos señalados en el artículo 19 del Código del Trabajo, sin embargo, la obligación del Estado para el pago del aporte patronal será cubierta siempre y cuando el trabajador tenga estabilidad al menos de doce meses.

Según (Nacional H. C., Codigo de Trabajo, 2005-017)

El Código del Trabajo prescribe que deben celebrarse por escrito los siguientes contratos de trabajo: 1.los que requieran conocimientos técnicos o de un arte o de una profesión determinada; 2. obra cierta; 3. a destajo o por tarea; 4. los que tengan más de un año de duración; 5. por grupo o por equipo; 6. los eventuales o de temporada; 7. los de aprendizaje, por uno o más años; y, 8. los que determine la Ley.

Cómo señala (Nacional A. , 2016)

La "Ley Orgánica de Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo".- dispone que "Los empleadores, una vez suscritos estos contratos, deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 7 del Código del Trabajo, la autoridad laboral competente velará por el cumplimiento de esta obligación".

Con base en (Nacional C. , Código de Trabajo Art.7, 2005-017)

El artículo 7 del Código del Trabajo manda que, en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, contratos de trabajo y reglamentos en materia laboral, los funcionarios judiciales y administrativos, apliquen en el sentido más favorable a los trabajadores.

2.2.2.1 Causas de Desempleo

Tomando como referencia todo lo anteriormente mencionado en relación al acceso a un empleo determinamos que las causas fundaméntales son:

- Falta de oportunidades de trabajo
- Los jóvenes carecen de habilidades necesarias, o no están calificados debido a la inexperiencia empírica.
- Aumento de la edad de jubilación
- Métodos de reclutamiento
- La inestabilidad política y económica
- Explosión demográfica
- Las brecha ente la educación y el empleo
- Los empleadores prefieren trabajar con personal experimentado
- La legislación laboral
- Empleadores, percepciones de los jóvenes
- Gobierno y falta de inversión empresa privada.
- Alto número poblacional

2.2.2.2. Definición de trabajo

Según (Rivadeneira Jativa, 2012)

El término joven viene del latin; trabs, trabis, traba, que significa “sujeción”. En efecto la actividad laboral está sujeta al contrato, a la relación con quien requiere de los servicios de una persona, del trabajador. Este a su vez está sometido a las condiciones de quien le ha contratado.

El trabajo es una actividad consciente del ser humano, y puede ser:

- Productiva o de transformación de la naturaleza.
- De distribución de los bienes, que se cumple en el comercio; esto es, la de los dependientes o trabajadores del comercio.
- De prestación de servicios, por ejemplo, en salud, educación, alimentación. Transporte, hospedaje energía eléctrica, telecomunicaciones.
- De creación intelectual, como la de los artistas, músicos, profesionales, escritores, etc.

Cómo señala (FECODE, 2007)

El trabajo en su sentido más amplio, es una manifestación de la capacidad creadora del hombre, en cuya virtud éste transforma las cosas y les confiere un valor. Con el trabajo, el hombre busca un fin y trata de satisfacer sus necesidades.

Mediante la Apreciación del antropólogo (Esteva-Fabregat, Trabajo, 2013)

En los orígenes primordiales de la cultura y en las causas primeras de las civilizaciones está el trabajo. En origen y causa, y como el proceso, el trabajo es equivalente a la mediación inteligente que se da entre la naturaleza y la fundación por ésta de sus límites estructurales de acción, en términos mínimos y máximos.

2.2.2.3 Definición de fuerza de trabajo

Según (Wikipedia, 2016)

Fuerza de trabajo es un término acuñado por Karl Marx y desarrollado en profundidad en su obra cumbre, El Capital, cuya primera edición data de 1867. Hace

referencia a la capacidad física y mental, inherente a todo ser humano, de realizar un trabajo.

Según la teoría del valor-trabajo de Marx, el valor de la fuerza de trabajo, como el de cualquier otra mercancía, está determinado por el tiempo de trabajo socialmente necesario para producirla. En este caso por ser una mercancía especial su valor se determina por el tiempo de trabajo socialmente necesario para producir los medios de existencia y reproducción del trabajador, es decir los suyos y los de su descendencia. El valor de la fuerza de trabajo es el valor de la masa de mercancías que constituyen la canasta promedio de consumo de la clase trabajadora. El valor de la fuerza de trabajo incluye un carácter social, histórico y cultural. En una época y sociedad dada podemos considerar que el valor de la fuerza de trabajo es conocido

Esta es una categoría esencial en el estudio de esta materia. Como se apreciará es esta y no precisamente el trabajo el objeto de relación laboral.

- La capacidad que posee el ser humano para trabajar, esto es, realizar una actividad laboral.

- La cantidad de energía física y psíquica que utiliza una persona (el trabajador) para trabajar.

2.2.2.4 El proceso de trabajo y el proceso de producción.

Citando a (Melara, 2016) manifiesta que:

El proceso de producción comprende al proceso de trabajo y a las relaciones de producción (de solidaridad o de explotación). El proceso de trabajo, a su vez, se realiza contando con los medios de producción (materias primas, maquinarias, herramientas, etc.) y la fuerza de trabajo.

2.2.2.5. Características del trabajo.

Como Expresa: (Nefla, 1999)

- El trabajo es una actividad exclusiva del ser humano, por cuyo ejercicio se diferencia del resto de las especies

- El trabajo dignifica al hombre, pero se lo ha convertido en una mercancía, en las sociedades mercantiles, como es el capitalismo.

- El trabajo implica creatividad, en libertad, sin imposición; por ello, se prohíbe el trabajo forzoso.

- Tiene vínculos e incluso, de alguna manera, está asociado al capital, en una relación contradictoria.

- Es protegida en virtud de que representa a la parte débil de la relación laboral.

- El trabajo permite al capital crear un valor adicional (plus valor plusvalía), esto es, una renta o ganancia.

2.2.2.6. Relación entre trabajo y desarrollo social.

Como señalan (Dr. Guerrero Pupo, Lic.Cañedo Andalia, Dra. Rubio Rodríguez, Dra. Cutiño Rodríguez, & y Dr. Fernández Díaz, 2006)

- El trabajo es una condición fundamental para la vida social; es decir, para que la sociedad pueda mantenerse requiere del trabajo.

- En las civilizaciones humanas, la cultura tiene como fundamento al trabajo, pues, solo a través de éste, se han logrado las transformaciones, os adelantos científicos y tecnológicos.

- El desarrollo social implica un progreso social de carácter cualitativo, esto es, un crecimiento del producto y una justicia distributiva de la riqueza.

- Una sociedad en la cual una colectividad laboral disminuya, se anula o se paralice no puede desarrollarse y hasta puede desaparecer, porque necesita del trabajo, pues éste desempeña una actividad primordial para el desarrollo de la sociedad.

2.3.- Hipótesis

Luego de la vigencia de la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo mejorará las oportunidades de los jóvenes para acceder a un empleo en la ciudad de Guaranda

2.4.- Variables

2.4.1. Variable Independiente

Empleo Juvenil

2.4.2. Variable Dependiente

Desprotección en la ciudad de Guaranda

CAPITULO III

Descripción del trabajo investigativo realizado

3.1.- Ámbito de Estudio

Explicativo

Porque permite observar y definir fenómenos para ver la relación que existe entre las dos variables del presente proyecto desde lo metodológico hasta llegar a las conclusiones pertinentes.

3.2.- Tipo de Investigación

Aplicada

Porque permitió ubicar los avances que fueron utilizados identificando el problema existente y la solución a sugerir en cuanto al proceso en sí de la investigación sobre el empleo juvenil y su desprotección en la ciudad de Guaranda.

Por el Objeto: Cualitativa

Porque a través de esta se realizó un análisis jurídico y social meticuloso sobre el empleo juvenil y su desprotección en la ciudad de Guaranda permitiendo comprender de una forma verídica estos extractos jurídicos para emitir criterios hacia los empleadores.

Por el Lugar: De Campo

Es de campo por tratarse de una investigación que se desarrolló en el mismo lugar de investigación en este caso en la ciudad de Guaranda durante el año 2016.

Por su naturaleza: Descriptiva

Porque permitió detallar situaciones donde es necesario evidenciar el empleo juvenil y su desprotección en la ciudad de Guaranda, durante el año 2016.

3.3.- Nivel de Investigación

Bibliográfica

Porqué se basa en consultas tanto en libros, revistas tanto físicos como virtuales, en la web mediante la utilización de la biblioteca virtual de la Universidad Estatal de Bolívar, investigando asuntos inmersos al proyecto de investigación.

3.4.- Método de Investigación

Observación

Método importante para poder destacar inquietudes a ser tomados en cuenta dentro de la investigación.

Bibliográfico - Documental

Tuvo la finalidad conocer opiniones, criterios, conceptualizaciones de diversos actores en el área del derecho existentes en medio físicos o digitales como libros, revistas que luego fueron citados en la bibliografía respectiva.

Inductivo

Porque sirvió para partir de casos y problemas particulares para llegar a conclusiones y consecuencias sobre los diferentes casos.

Deductivo

Porque permitió determinar de una forma global el problema presente en esta presente investigación, el cual permitió un análisis práctico y jurídico de las causas del presente estudio con un enfoque general sobre el empleo juvenil y su desprotección en la ciudad de Guaranda, durante el año 2016.

Científico

Se aplico con la finalidad de validar los instrumentos empíricos utilizados en este proyecto investigativo el mismo que permitió realizar un raciocinio de las ideas sobre la temática en estudio y planificando los métodos para comunicar los resultados encontrados.

3.5.- Diseño de Investigación

Por su naturaleza: Descriptivo

Porque permitió describir ejemplos sobre el empleo juvenil y su desprotección en la ciudad de Guaranda, durante el año 2016.

Por su objeto: Cualitativo

Porque este estudio se puede evidenciar y permite llegar a una resolución justa para los involucrados en la presente investigación.

3.6.- Población, muestra

Población

La población correspondiente en la presente investigación fue de 25 jóvenes trabajadores, 5 empleados de cooperativas de taxis y 10 dueños de negocios de la

ciudad de Guaranda que conforman un total de 40 individuos involucrados en el presente proyecto investigativo.

Muestra

Para la muestra no fue necesario aplicar ninguna fórmula ya que la población total de los involucrados en la presente investigación no fue de valor elevado por lo que se trabajo con toda la población involucrada en este proyecto.

3.7.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La Encuesta

Por ser una técnica muy utilizada para recopilar información se utilizó para sustentar confiablemente el proyecto de Investigación en la cual se elaboro previamente un cuestionario aplicados a los jóvenes trabajadores del cantón Guaranda.

3.8.- Procedimiento de Recolección de datos

Se utilizó la estadística descriptiva para codificación de los datos de las respectivas encuestas.

Como también se utilizó la hoja de cálculo Excel con el propósito de aplicar procedimientos estadísticos para determinar porcentajes como también ponderar las variables de los datos obtenidos en el trabajo de campo.

La graficación de los resultados obtenidos en este Proyecto de Investigación permitió representar los resultados los mismos que sirvió para una mejor comprensión de los datos obtenidos.

3.9.- Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

Una vez obtenida la información con en proceso de recolección de datos se procedió a realizar su respectivo análisis y tabulación mediante la ayuda de la hoja de cálculo (Excel) para obtener la graficación y publicación de los resultados.

CAPITULO IV
Resultados

4.1.- Presentación de Resultados

1.- ¿Al momento cuenta usted con un empleo estable?

CUADRO Nº1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	30%
NO	28	70%
TOTAL	40	100%

GRAFICO Nº1

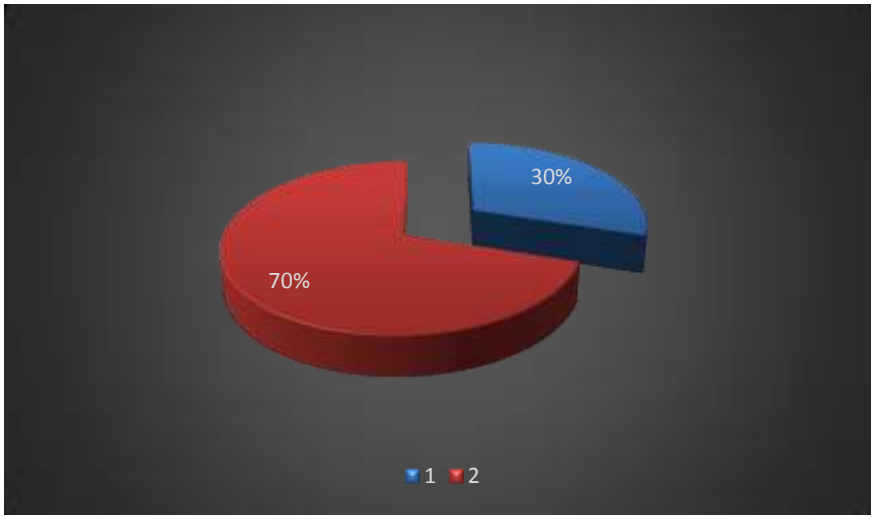

Fuente: 20 jóvenes Guarandeños entre 18 y 26 años de edad.
Elaborado por: Javier Carvajal

Análisis:

Es lamentable saber que un 70% de los jóvenes encuestados no cuentan con un trabajo estable, ni con un empleo digno conforme garantiza la **Constitución de la República**, pues apenas el 30% de los encuestados cuentan con empleo pero bajo la modalidad de contrato por un periodo de tiempo determinado.

2.- ¿Ha terminado usted sus estudios universitarios y requiere trabajar?

CUADRO Nº2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	75%
NO	10	25%
TOTAL	40	100%

GRAFICO Nº2

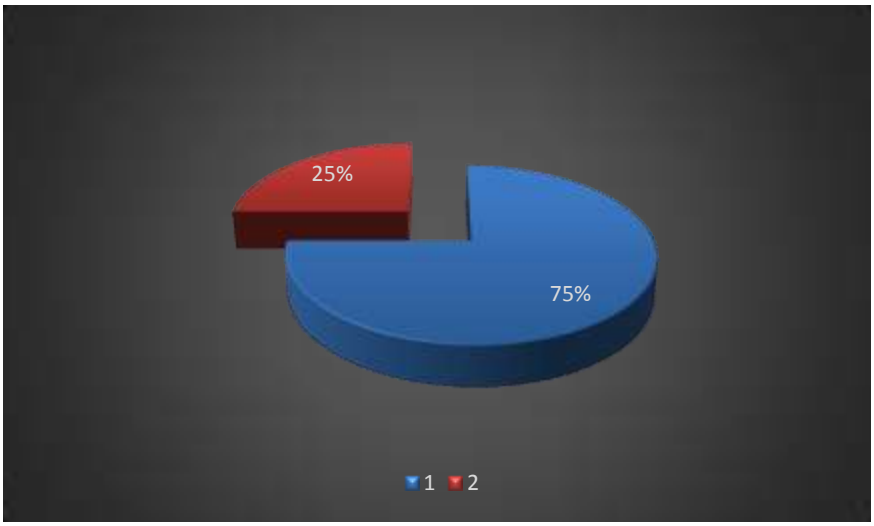

Fuente: 20 jóvenes Guarandeños entre 18 y 26 años de edad.
Elaborado por: Javier Carvajal

Análisis:

El 75% de los jóvenes que colaboran en la presente encuesta se constituyen dentro del grupo de trabajadores que han concluido sus estudios universitarios y están en condiciones de trabajar, en tanto que un 25% restante se encuentran en proceso de formación profesional.

3.- ¿Considera fácil encontrar un trabajo formal en los actuales momentos?

CUADRO Nº3

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	10%
NO	36	90%
TOTAL	40	100%

GRAFICO Nº3

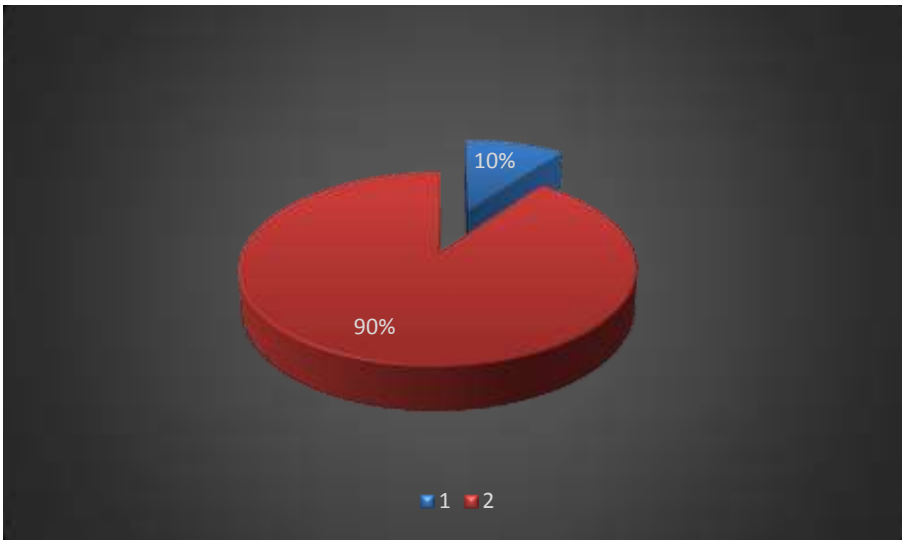

Fuente: 20 jóvenes Guarandeños entre 18 y 26 años de edad.
Elaborado por: Javier Carvajal

Análisis:

El 90% de los jóvenes a quienes he aplicado la encuesta consideran que en los actuales momentos no es fácil encontrar un trabajo formal, ya que la población juvenil en condición de trabajar tiene que superar muchos obstáculos para conseguir un empleo, apenas un 10% de los jóvenes indican que se les ha hecho fácil conseguir un trabajo.

4.- ¿Existen oportunidades laborales para los jóvenes?

CUADRO Nº4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	40%
NO	24	60%
TOTAL	40	100%

GRAFICO Nº4

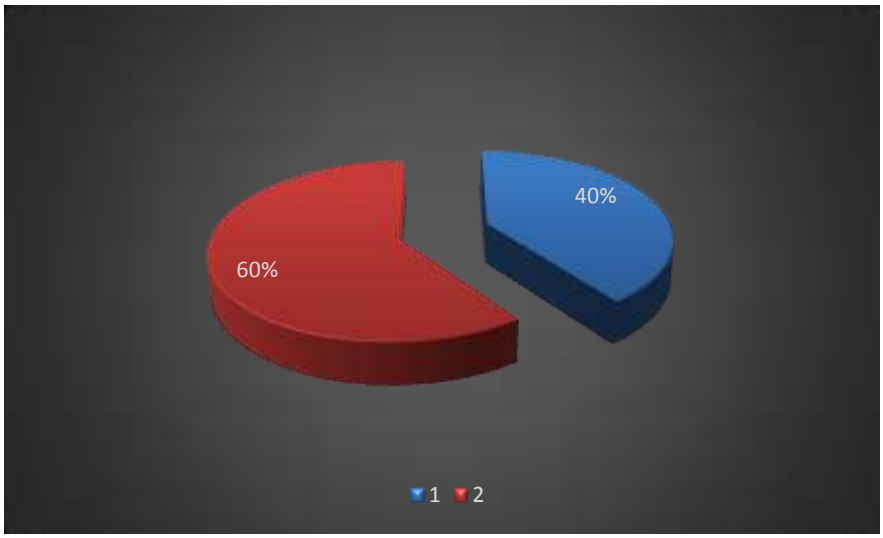

Fuente: 20 jóvenes Guarandeños entre 18 y 26 años de edad.
Elaborado por: Javier Carvajal

Análisis:

El 60% de los jóvenes encuestados indican que no hay oportunidades laborales específicamente dirigidas a los jóvenes ni de manera dependiente ni de manera autónoma, solo el 40% de la población encuestada considera que hay oportunidades laborales para los jóvenes.

5.- ¿Existen incentivos para que un joven emprenda un negocio?

CUADRO Nº5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	30%
NO	28	70%
TOTAL	40	100%

GRAFICO Nº5

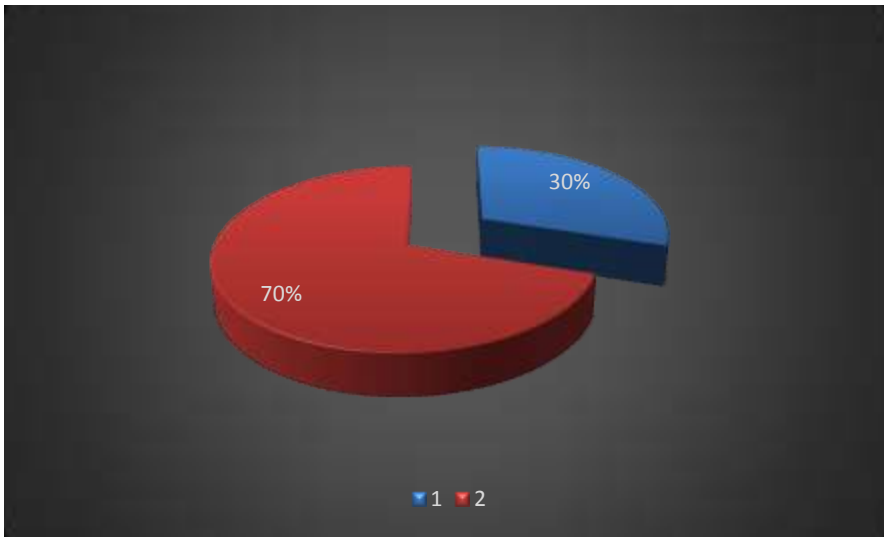

Fuente: 20 jóvenes Guarandeños entre 18 y 26 años de edad.
Elaborado por: Javier Carvajal

Análisis:

El 70% de los jóvenes encuestados no conoce de que el Estado haya propuesto incentivos para motivar que un joven emprenda en un negocio, más bien lo que encuentra es obstáculos, el 30% restante en cambio cree que de parte del Estado si existen incentivos que ayudan a los jóvenes para emprender en un negocio,

6.- ¿Estaría de acuerdo con que se implementen políticas laborales que garanticen el acceso al empleo juvenil?

CUADRO Nº6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	38	95%
NO	2	5%
TOTAL	40	100%

GRAFICO Nº6

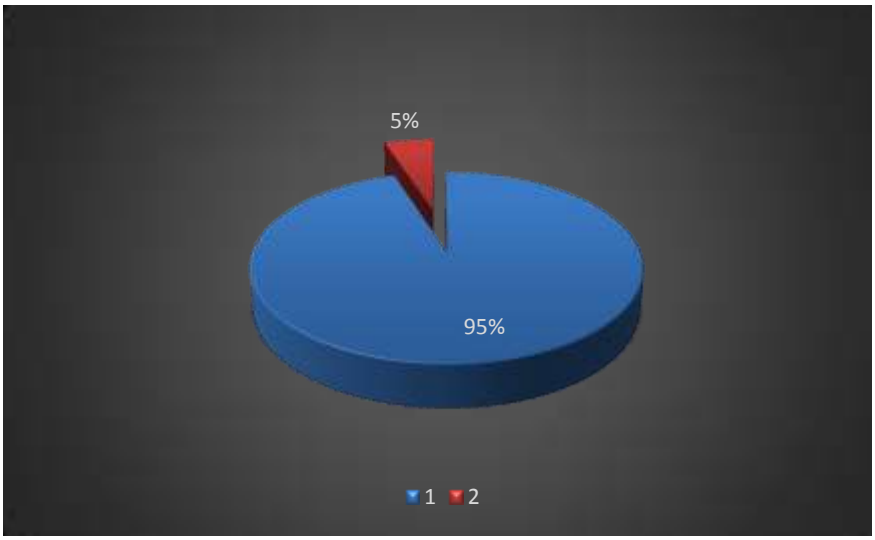

Fuente: 20 jóvenes Guarandeños entre 18 y 26 años de edad.
Elaborado por: Javier Carvajal

Análisis:

El 95% de los jóvenes encuestados necesita que se implementen políticas laborales que ayuden a la población laboral joven a acceder a un empleo, apenas el 5% de la población encuestada no requiere de la implementación de estas políticas laborales.

7.- ¿Considera necesaria la renovación intergeneracional en las instituciones?

CUADRO Nº7

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	36	90%
NO	4	10%
TOTAL	20	100%

GRAFICO Nº7

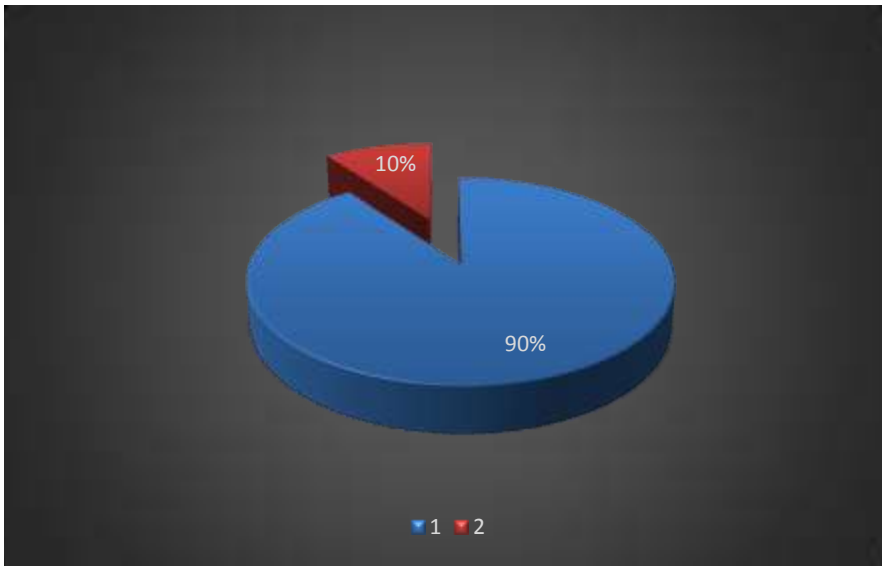

Fuente: 20 jóvenes Guarandeños entre 18 y 26 años de edad.
Elaborado por: Javier Carvajal

Análisis:

El 90% de la población encuestada estando ya en condiciones de insertarse en la vida laboral consideran que en las distintas instituciones de la ciudad ya se hace necesario la renovación intergeneracional ya que muchos trabajadores de las instituciones han cumplido los requisitos para jubilarse, apenas el 10% cree que aún no es el momento de la renovación intergeneracional.

8.- ¿Considera que efectivamente se aplica la meritocracia para conseguir un empleo?

CUADRO Nº8

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	5%
NO	38	95%
TOTAL	40	100%

GRAFICO Nº8

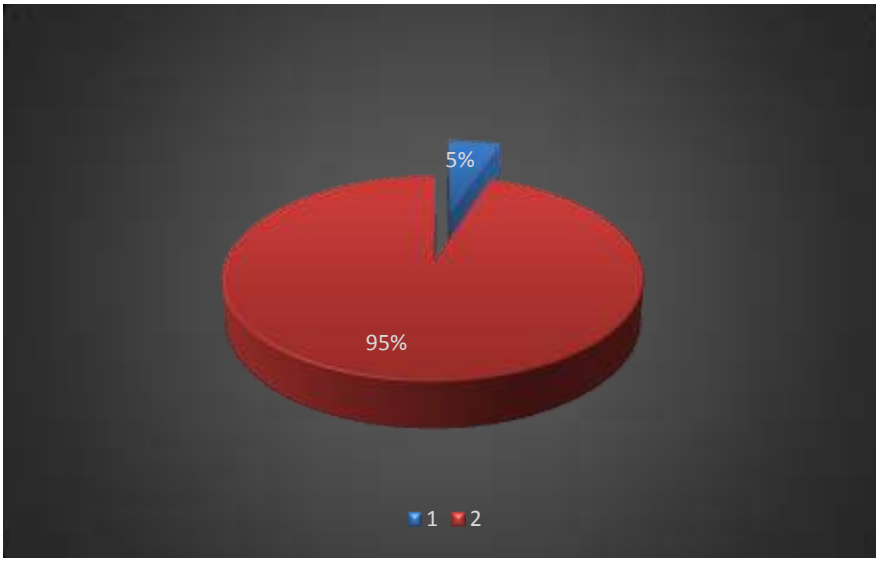

Fuente: 20 jóvenes Guarandeños entre 18 y 26 años de edad.
Elaborado por: Javier Carvajal

Análisis:

El 95% de la población encuestada manifiestan que para la consecución de un empleo no se toma en cuenta la meritocracia, es decir méritos, capacidades, aptitudes de los jóvenes para acceder a un trabajo. En tanto que el 5% cree que si se consideran los medios para acceder a un trabajo.

9.- ¿Considera que se está aplicando la Ley para la Promoción del Trabajo Juvenil?

CUADRO Nº. 9

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	30%
NO	28	70%
TOTAL	20	100%

GRAFICO Nº9

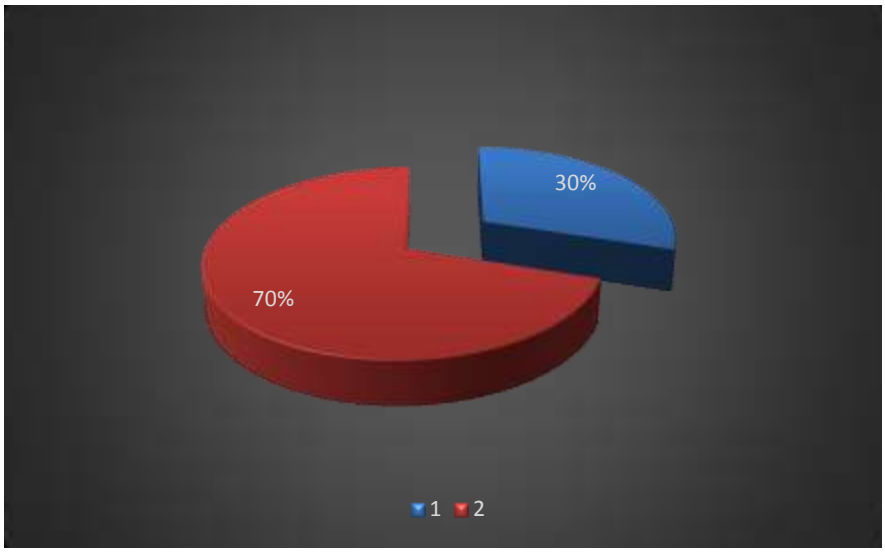

Fuente: 20 jóvenes Guarandeños entre 18 y 26 años de edad.
Elaborado por: Javier Carvajal

Análisis:

El 70% de la población encuestada indican que en la ciudad de Guaranda todavía no se aplica la ley para la promoción del trabajo juvenil, es por ello que muchos de ellos todavía están desempleados, mientras que el 30% señala que esta ley si se la aplica en nuestra ciudad.

10.- ¿Considera que los jóvenes estamos desprotegidos en cuanto a la consecución de un trabajo digno?

CUADRO Nº10

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	38	95%
NO	2	5%
TOTAL	40	100%

GRAFICO Nº10

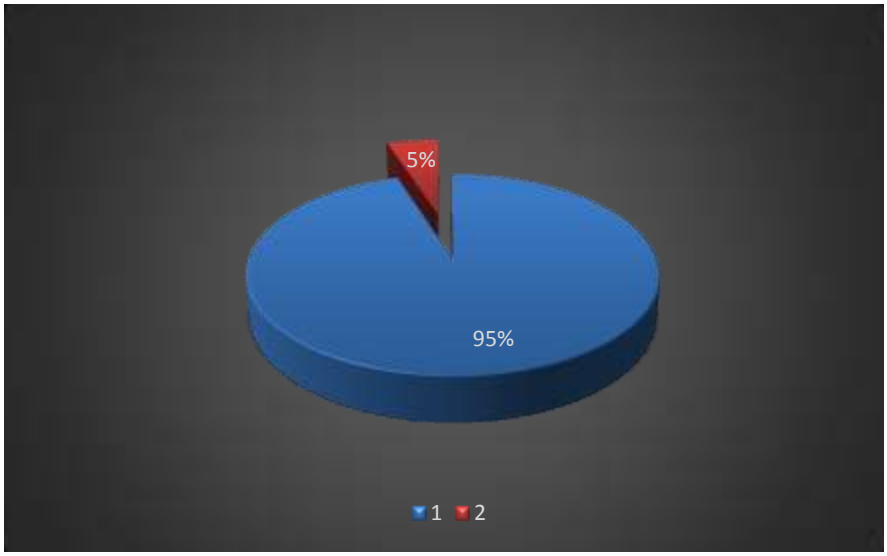

Fuente: 20 jóvenes Guarandeños entre 18 y 26 años de edad.
Elaborado por: Javier Carvajal

Análisis:

El 95% de los jóvenes encuestados indican que verdaderamente existe desprotección para la juventud cuando se trata de viabilizar la consecución de un trabajo, únicamente el 5% de los encuestados manifiesta no estar desprotegidos al momento de conseguir un trabajo.

4.2.- Beneficiarios

4.2.1 Beneficiarios Directos

Los beneficiarios directos del presente proyecto del investigación son los trabajadores jóvenes de la ciudad de Guaranda comprendidos entre los 18 y 26 años de edad.

4.2.2 Beneficiarios Indirectos

Instituciones públicas o privadas que requieren trabajadores, y la sociedad en general.

4.3.- Impacto de la Investigación

El impacto de la investigación radica en analizar la vigencia y aplicación de la Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil y su inaplicabilidad en la ciudad de Guaranda lo que genera desprotección para los trabajadores jóvenes de nuestro medio, ocasionando que le problema de desempleo y subempleo se mantenga en índices elevados en nuestra ciudad, ya que la población que se encuentra en edad productiva para trabajar no puede acceder a un empleo adecuado y percibir una remuneración justa con todos los beneficios que establece la ley.

4.4.- Transferencia de resultados

El problema mismo del desempleo a nivel nacional es un problema latente que afecta a todos los sectores de la sociedad, en tal virtud siendo un problema general se enfoca directamente a aquellas personas que inician su actividad productiva, aquellos jóvenes que por situaciones de necesidad deben trabajar desde tempranas edades o hacia aquellos jóvenes que habiendo concluido su formación universitaria más o menos a los 23 años de edad se encuentran imposibilitados de acceder a un trabajo

digno en el que le reconozcan una remuneración legal y las demás prestaciones establecidas en la ley.

Realmente las limitaciones que hacen que el trabajo juvenil este totalmente desprotegido hacen que muchos jóvenes queden en la situación de subempleados ya que para acceder a un empleo muchas veces piden cierta experiencia profesional, u otros requisitos que se los cumple generalmente con el transcurrir del tiempo, por lo que con esta investigación lo que se pretende es realizar un análisis jurídico concreto de la problemática del empleo juvenil en el Ecuador y como se ha desprotegido al trabajador joven frente al ejercicio y goce de sus derechos laborales para lograr la concientización de esta problemática y propender al impulso y al respeto del trabajo de los jóvenes en el Ecuador.

Una vez que se obtuvo los resultados de la investigación fueron difundidos por diversos medios como con la entrega de dípticos en relación a la investigación realizada, dando a conocer el desarrollo y logros alcanzados.

La presente investigación permitirá ser un punto de partida para nuevas investigaciones sobre la temática tratada.

Conclusiones

Luego de la investigación realizada se puede determinar las siguientes conclusiones:

- Dadas las condiciones económicas y sociales en la ciudad de Guaranda es realmente difícil el acceso a un primer empleo, al cual generalmente en mi opinión no se accede por méritos ni por capacidades sino a través de recomendaciones y palanqueos.

- El incentivo previsto en la Ley para la Promoción del Trabajo Juvenil parece ser insuficiente para que las entidades públicas y privadas aperturen ofertas de trabajo hacia los jóvenes comprendidos entre 18 y 26 años de edad, ya que solamente con asumir por parte del Estado el pago de la Seguridad Social no se está generando nuevas oportunidades de trabajo para los jóvenes.

- Lamentablemente el primer empleo de una persona joven generalmente lo realiza en actividades precarias, o actividades no formales que de alguna manera hacen que el joven pueda sobrevivir pero no subsistir adecuadamente con un trabajo digno.

- En la ciudad de Guaranda generalmente el trabajo juvenil está representado en una serie de actividades informales y también en labores artesanales.

Recomendaciones

Como recomendaciones luego de la investigación realizada se puede exponer las siguientes:

- Que las instituciones públicas y privadas en los procesos de selección y reclutamiento del personal cumplan efectivamente con las políticas y procedimientos establecidos en la ley a fin de que se brinden iguales oportunidades a todas las personas y se valoren capacidades destrezas y habilidades.

- Que se implemente efectivamente una dependencia en el ministerio de trabajo que sea la encargada de hacer el seguimiento control y verificación de los jóvenes que acceden a un primer empleo a fin de que se efectivice y se aplique adecuadamente la ley para la Promoción del empleo juvenil.

- Que se establezcan convenios entre las instituciones públicas y privadas y las universidades, no solamente para que se hagan pasantías por parte de los jóvenes si no que aquellos jóvenes que han sido declarados como mejores estudiantes o mejores egresados accedan directamente a un trabajo en condiciones adecuadas con estabilidad laboral con una remuneración justa y en actividades propias a su formación profesional.

- Que en las distintas instituciones se realice un cambio generacional en su planta de empleados, ya que con la evolución y el desarrollo de la tecnología se requiere también el cambio de viejos esquemas con gente renovada y preparada para asumir nuevos retos.

Bibliografía

7Graus. (2013). *Definición de Trabajo*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de https://www.significados.com/trabajo/

7Graus. (2013-2017). *Significado de Justicia*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de Significados: descubrir lo que significa, conceptos y definiciones: https://www.significados.com/justicia/

7Graus. (2013). *Definición de Empleo*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de https://www.significados.com/empleo/

Asamblea, N. (2016). Registro Oficial No. 720. En *LEY ORGÁNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO JUVENIL, REGULACIÓN EXCEPCIONAL DE LA JORNADA DE TRABAJO, CESANTÍA Y SEGURO* (pág. 8). Quito.

Constituyente, A. (2008). Art 329. Quito: Registro Oficial de la Asamblea Constituyente.

Constituyente, A. (2008). Art. 39. Quito: Regvistro Oficial de la Asamblea Constituyente.

Constituyente, A. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Registro Oficial No. 449.

Constituyente, A. (2008). Constitución del Ecuador. Quito: Registro Oficial.

DeConceptos.com. (2017). *Cioncepto de empleador*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/empleador

Definición, a. (2007). *Definición de Regulación*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de Tu diccionario hecho fácil: https://www.definicionabc.com/general/regulacion.php

Definición, a. (2007). *Definición de Salario*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de https://www.definicionabc.com/general/salario.php

Definición, T. d. (2007-2017). *Definición de Peligro*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de https://www.definicionabc.com/general/peligro.php

Diccionario, R. (2016). *Juvenil*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://diccionario.reverso.net/espanol-definiciones/juvenil

Dr. Guerrero Pupo, J. C., Lic.Cañedo Andalia, R., Dra. Rubio Rodríguez, S., Dra. Cutiño Rodríguez, M., & y Dr. Fernández Díaz, D. J. (14 de abril de 2006). *Calidad de vida y trabajo. Algunas consideraciones sobre el ambiente laboral de la oficina* . Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol14_4_06/aci05406.htm

Enciclopedia Libre, W. (28 de abril de 2017). *Acto Normativo*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Especial:Citar&page=Acto_administrativo&id=98696943

Enciplopedia Libre, W. (6 de junio de 2017). *Inversión*. Recuperado el 8 de junio de 2017, de https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Especial:Citar&page=Inversi%C3%B3n&id=99667017

española, L. (noviembre de 8). *Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), artículo 2.* Recuperado el 8 de mayo de 2017, de https://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_y_salud_laboral#cite_note-1

Esteva-Fabregat, C. Francia.

Esteva-Fabregat, C. (2013). Trabajo. Francia.

FECODE, E. N. (2007). SINDICATOS, NEGOCIACIÓN Y UNIDAD SECTORIAL. Bogota: SUMINISTROS Y EDICIONES.

INEC. (2006). Desempleo en el Ecuador. Quito, Pichincha, Ecuador: Boletin No.8 .

ISTAS. (2017). *Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud*. Recuperado el 15 de marzo de 2017, de Qué se considera Accidente de Trabajo: http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=2390

Judicial, R. (13 de junio de 2016). *TRABAJO JUVENIL O PRIMER EMPLEO.* . Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://www.derechoecuador.com/utility/Printer.aspx?e=37725

Melara, K. (12 de febrero de 2016). *LAS FUERZAS PRODUCTIVAS Y LAS RELACIONES DE PRODUCCIÓN.* Recuperado el 8 de Mayo de 2017, de http://politicadelalma.blogspot.com/2009/08/las-fuerzas-productivas-y-las.html

Nacional, A. (2016). Ley Orgánica para la Promoción de trabajo juvenil, regulación excpcional de la Jornada de Trabajo Cesantía y Seguro de Desempleo . Quito: Suplemento de Registro Oficial No. 720 .

Nacional, C. (2005-017). Código de Trabajo Art.7. Quito: Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005.

Nacional, C. (2009). Ley 55 de Seguridad Social . Quito: Registro Oficial Suplemento 465 de 30-nov-2001, Ultima modificación: 31-mar-2011.

Nacional, H. C. (2005-017). Codigo de Trabajo. Quito: Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005.

Nacional, H. C. (2012). Código de Trabajo Art 134. Quito: Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005 modificado; Ultima modificación: 26-sep-2012.

Nacional, H. C. (2012). Código de Trabajo Art. 139. Quito: Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005, Ultima modificación: 26-sep-2012.

Nefla, J. (diciembre de 1999). *Actividad, trabajo y empleo: algunas reflexiones sobre un tema en debate* . Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-88931999000100007

OIT, O. I. (2012). *Empleo juvenil en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://www.ilo.org/americas/temas/empleo-juvenil/lang--es/index.htm

Perez Porto, J., & Ana, G. (2014). *Definición de Acuerdo*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://definicion.de/acuerdo/

Pérez Porto, J., & Ana., G. (2012). *Definición de compromiso*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://definicion.de/compromiso/

Pérez Porto, J., & Ana., G. (2008-2017). *Definición de Incentivo*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://definicion.de/incentivo/

Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2009). *Definición de ley*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://definicion.de/ley/

Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2013). *Definición de prevención*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://definicion.de/prevencion/

Rivadeneira Jativa, H. (2012). *La Regulación Laboral en el Ecuador en el Siglo XXI.* Quito: La Tierra.

Venemedia. (19 de noviembre de 2014). *Definición de Autonomía*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://conceptodefinicion.de/autonomia/

Venemedia. (2014). *Definición de Riesgo*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de http://conceptodefinicion.de/riesgo/

Wikipedia, e. l. (25 de mayo de 2016). *Definición de Fuerza de Trabajo*. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Especial:Citar&page=Teor%C3%ADa_del_valor-trabajo&id=99381250

A N E X O S

Anexo 1.- **Encuestas realizadas a jóvenes comprendidos entre 18 y 26 años de edad en condiciones de empleados y desempleados, en la ciudad de Guaranda.**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

1.- ¿Al momento cuenta usted con un empleo estable?

Si ( ) No ( )

2.- ¿Ha terminado usted sus estudios universitarios y requiere trabajar?

Si ( ) No ( )

3.- ¿Considera fácil encontrar un trabajo formal en los actuales momentos?

Si ( ) No ( )

4.- ¿Existen oportunidades laborales para los jóvenes?

Si ( ) No ( )

5.- ¿Existen incentivos para que un joven emprenda un negocio?

Si ( ) No ( )

6.- ¿Estaría de acuerdo con que se implementen políticas laborales que garanticen el acceso al empleo juvenil?

Si ( ) No ( )

7.- ¿Considera necesaria la renovación intergeneracional en las instituciones?

Si ( ) No ( )

8.- ¿Considera que efectivamente sea aplica la meritocracia para conseguir un empleo?

Si ( ) No ( )

9.- ¿Considera que se está aplicando la Ley para la Promoción del Trabajo Juvenil?

Si ( ) No ( )

10.- ¿Considera que los jóvenes estamos desprotegidos en cuanto a la consecución de un trabajo digno?

Si ( ) No ( )

Anexo 2.- Aplicación de Encuestas






pasajeros en TAXI
C.A.